

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021”****EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 039 del 29 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, uniones temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021.

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: “CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FDLUSA-LP-004-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ D.C.”.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Técnica, Jurídica, Financiera y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en el expediente digital que se encuentra en el SECOP I.

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021”**

Que en cumplimiento al artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 se publicó el 29 de junio de 2021 el aviso de convocatoria pública, el documento complementario al pliego de condiciones y el estudio previo en la plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000) debidamente amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1003 de fecha de 24 de junio de 2021, con cargo a la vigencia fiscal 2021.

Que el día 16 de julio de 2021 se publicó en la plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en mención, fijando el cronograma de este.

Que el día 16 de julio de 2021 se publicó en la plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co, la Resolución No. 229 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del proceso FDLUSA-CMA-003-2021.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, recibió observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones, que las mismas se encuentran debidamente publicadas en el portal de contratación SECOP I.

Que, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día 2 de agosto de 2021 se llevó a cabo el cierre del proceso FDLUSA-CMA-003-2021 en la plataforma SECOP I, presentando oferta las siguientes firmas:

PROponente 1	SOLUCIONES PARA INGENIERIA SAS	
ORIGINAL	159 Folios	
Anexo medio magnético	1 CD	
PROPUESTA	En la misma oferta	
ECONÓMICA		
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS	75-80
	COMPANIA DE SEGURO	Aseguradora Solidaria
	No POLIZA	390-47-99000061846
	VALOR ASEGURADO	\$ 5.500.000



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021”

PROponente 2	PROSOLUCIONES SAS
ORIGINAL	102 Folios
Anexo medio magnético	NO
PROPUESTA	Sobre separado
ECONÓMICA	
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS 5-7
	COMPANIA DE SEGURO Seguros del Estado
	No POLIZA 21-44-101350628
	VALOR ASEGURADO \$5.500.000
PROponente 3	CONSORCIO MT 2021 USAQUEN
ORIGINAL	137
Anexo medio magnético	NO
PROPUESTA	EN LA MISMA OFERTA
ECONÓMICA	
PROponente 4	CONSORCIO CICLOINFRAESTRUCTURA USAQUEN 2021
ORIGINAL	207 FOLIOS
Anexo medio magnético	N/A
PROPUESTA	EN LA MISMA OFERTA
ECONÓMICA	
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS 203-205
	COMPANIA DE SEGURO Seguros del Estado
	No POLIZA 21-44-101246323
	VALOR ASEGURADO \$5.500.000
PROponente 5	CONSORCIO CICLORUTA C-1 2021
ORIGINAL	147 FOLIOS
Anexo medio magnético	N/A
PROPUESTA	EN LA MISMA OFERTA
ECONÓMICA	
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS 23
	COMPANIA DE SEGURO Aseguradora Solidaria
	No POLIZA 500-4798000147503
	VALOR ASEGURADO \$5.500.000
PROponente 6	MIRS LATINOAMERICAS SAS
ORIGINAL	160 FOLIOS
Anexo medio magnético	N/A
PROPUESTA	EN LA MISMA OFERTA
ECONÓMICA	
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS 20-21
	COMPANIA DE SEGURO Seguros del Estado
	No POLIZA 21-44-101356130
	VALOR ASEGURADO \$2.500.000
PROponente 7	UT INTERCICLOUSAQUEN
ORIGINAL	151 FOLIOS
Anexo medio magnético	N/A
PROPUESTA	EN LA MISMA OFERTA
ECONÓMICA	
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS 16
	COMPANIA DE SEGURO Aseguradora Solidaria
	No POLIZA 400-47-804050078543
	VALOR ASEGURADO \$5.500.000
PROponente 8	R&J INGENIERIA SAS
ORIGINAL	82 FOLIOS
Anexo medio magnético	N/A
PROPUESTA	EN LA MISMA OFERTA
ECONÓMICA	
GARANTIA DE SERIEDAD	FOLIOS 15
	COMPANIA DE SEGURO Seguros del Estado
	No POLIZA 21-44-101258473
	VALOR ASEGURADO \$5.500.00

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 111711
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021”

PROFONENTE 9	PROYECTEIA ASOCIADOS SAS
ORIGINAL	SIN FOLIO
Anexo medio magnético	No. Acorta
PROPUESTA ECONÓMICA	EN LA MISMA OFERTA

Que el día 2 de agosto de 2021 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que en cumplimiento con lo previsto en el cronograma del proceso se publicó el resultado de las evaluaciones durante tres (3) días hábiles junto a los estudios, requisitos habilitantes y de ponderación, término durante el cual los oferentes podían presentar observaciones a las verificaciones realizadas, conforme al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad las observaciones del informe preliminar se hace necesario requerir a los oferentes con el fin de que presenten las observaciones y/o subsanaciones necesarias para cumplir con el requerimiento técnico.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones y subsanar lo pertinente, los oferentes hicieron observaciones al informe de evaluación y remitieron documentos con el fin de subsanar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, documentos que se trasladaron al Comité Evaluador, obteniendo el siguiente resultado:

	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	INFORME FINAL
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS	CUMPLE	92,15
2	PROSOLUCIONES SAS	CUMPLE	49,69
3	CONSORCIO MT 2021 USAQUEN	CUMPLE	56,58
4	CONSORCIO CICLOINFRAESTRUCTURA USAQUEN	CUMPLE	95,72
5	CONSORCIO CICLORUTA CJ 2021	CUMPLE	31,22
6	MIRS LATINOAMERICA SAS	CUMPLE	60,56
7	UNION TEMPORAL INTERCILO USAQUEN	CUMPLE	54,61
8	R&J INGENIERIA SAS	CUMPLE	87,51

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021”

9	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	46,11
---	----------------------------	--------	-------

Que de conformidad con el orden de elegibilidad el mayor puntaje es el oferente CONSORCIO CICLOINFRAESTRUCTURA USAQUEN razón por la cual se procede a la apertura del sobre económico y se determina que el mismo no incurrir en causal de rechazo.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar al CONSORCIO CICLOINFRAESTRUCTURA USAQUEN, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de la entidad.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO adjudicar, al proponente CONSORCIO CICLOINFRAESTRUCTURA USAQUEN, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de la entidad por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 54. 275.238)

ARTÍCULO SEGUNDO:- *Este acto administrativo tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la entidad, y para los Contratistas seleccionados, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada en Estrados a los proponentes favorecidos y comunicado a los demás interesados.*

ARTÍCULO TERCERO: *Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SIECOP I.*



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-003-2021”

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno del Procedimiento Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó Julieth Tatiana Sanchez Castillo- Contratista FDLUSA

Revisó: María Fernanda Sierra Forero- Despacho FDLUSA

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 111711
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

RESOLUCIÓN NÚMERO 342 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la Localidad de Usaquén”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, párrafo adicionado por el artículo 344 del Decreto 1122 de 1999, Ley 388 de 1997, Decreto 101 de 2010, Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo 82, eleva a rango constitucional el derecho al espacio público al consagrarlo como un derecho humano de carácter colectivo (o de tercera generación), al disponer que:

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Que, el artículo quinto de la Ley 9 de 1989, define el espacio público en los siguientes términos:

*“Entiéndase por espacio público el conjunto de los inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para **la circulación, tanto peatonal como vehicular**, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de*

los servicios públicos básicos, para la para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo. (Cursiva y negrilla nuestra).

Que, con el fin de dar aplicación a estas normas, el Decreto Ley 1421 de 1993 dispone en el artículo 86 numeral 7, que:

*“...Corresponde a los Alcaldes Locales: ...7. **Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales y locales...**”*

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

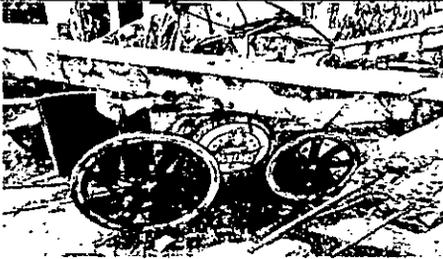
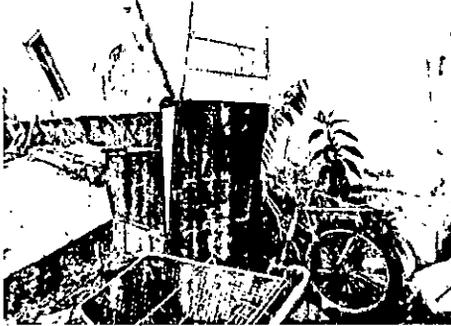
Que, el numeral 4 del artículo 140, de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), establece como comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público *“4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”*.

Que, en la misma ley, párrafo 3° del artículo 140 se indica: *“PARÁGRAFO 3°. Cuando el comportamiento de ocupación indebida del espacio público a que se refiere el numeral 4 del presente artículo, se realice dos (2) veces o más, se impondrá, además de la medida correctiva prevista en el párrafo anterior, el decomiso o la destrucción del bien con que se incurra en tal ocupación”*.

Que, en virtud de las normas anteriormente señaladas y en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que ejerce tanto la Policía Nacional como la Alcaldía Local de Usaquén, en su momento se retiraron y decomisaron elementos que ocupaban indebidamente el Espacio Público o que se encontraban abandonados en el mismo.

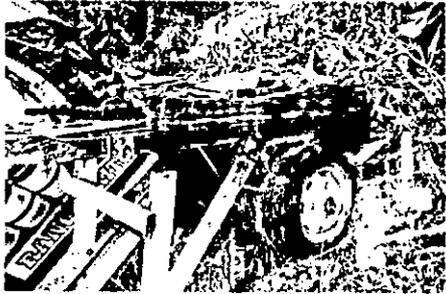
Que, la disposición de dichos elementos se realizó en la bodega de la Alcaldía Local de Usaquén, sin que se conozca dueño aparente o presunto propietario.

Que los elementos decomisados o retirados del espacio público son los que se relacionan a continuación:

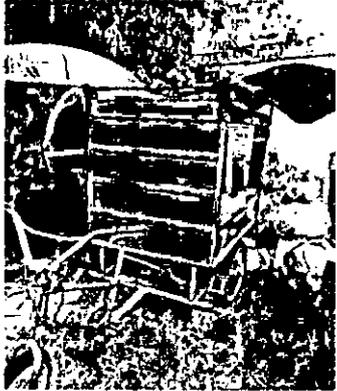
ELEMENTO	ESTADO	EVIDENCIA
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	

Continuación Resolución Número 342 del 31 de agosto de 2021 Página 3 de 18

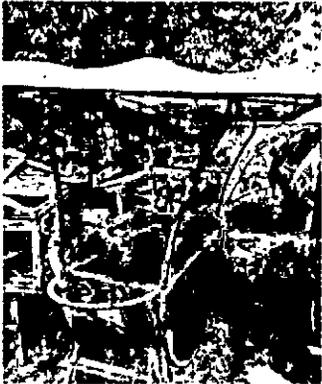
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>CARRETILLA</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------	------------------------------------	--

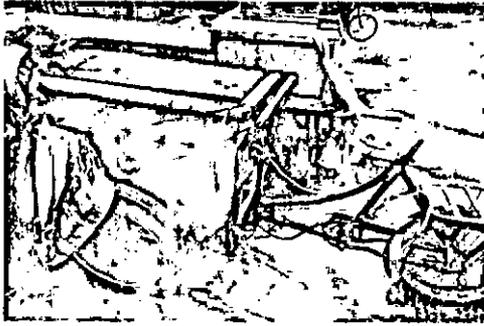
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------------------	------------------------------------	---

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------------------	------------------------------------	--

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

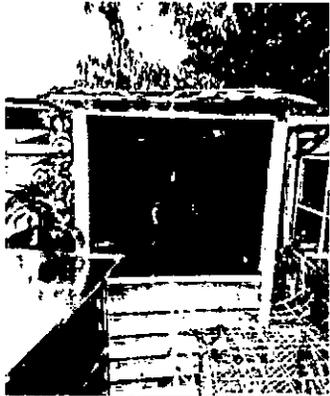
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla.</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

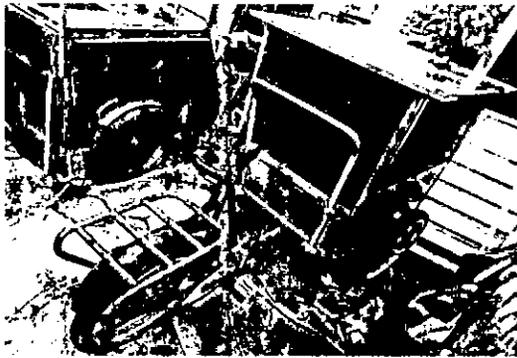
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

Continuación Resolución Número 342 del 31 de agosto de 2021 Página 6 de 18

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

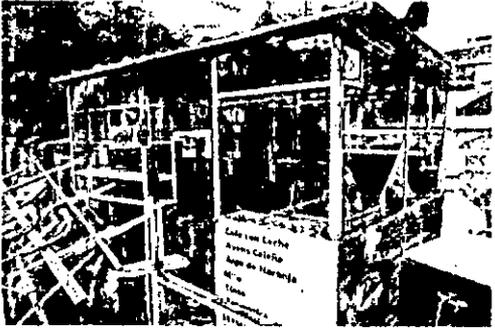
<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-----------------------------	------------------------------------	--

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------------------	------------------------------------	---

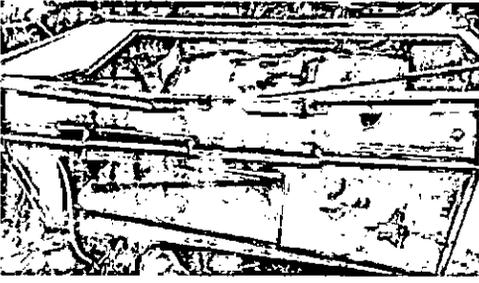
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------------------	------------------------------------	--

Continuación Resolución Número 342 del 31 de agosto de 2021 Página 7 de 18

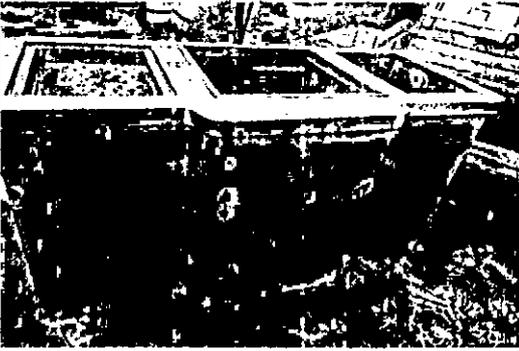
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de comida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

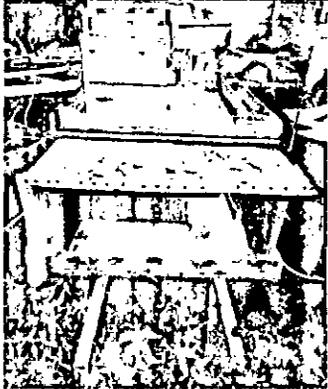
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

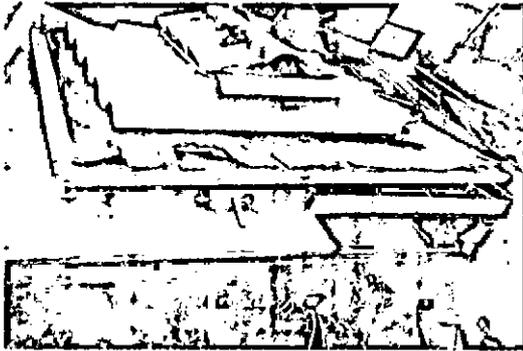
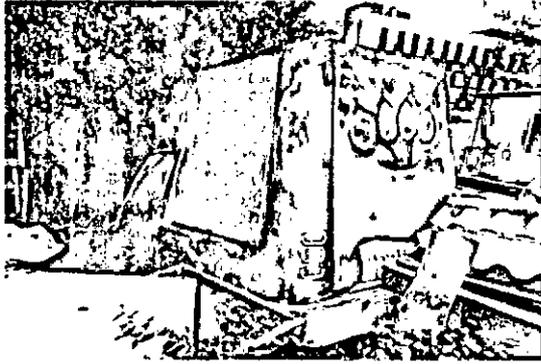
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

Continuación Resolución Número 342 del 31 de agosto de 2021 Página 10 de 18

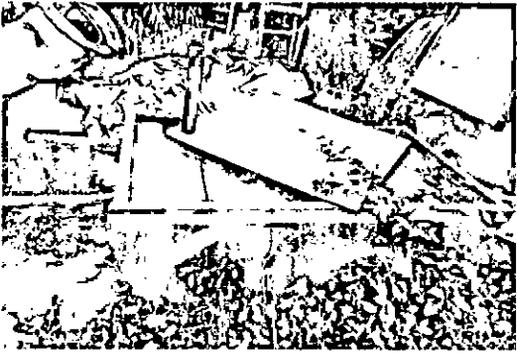
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

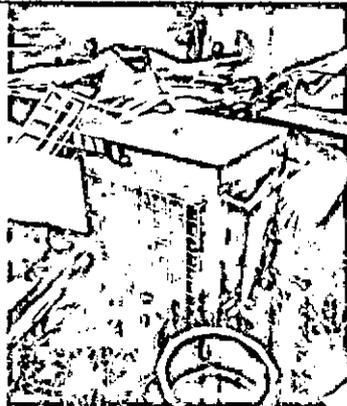
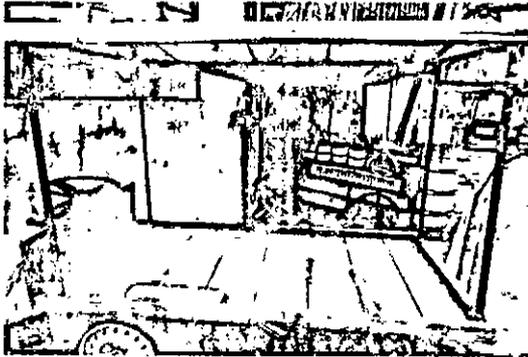
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

Caja de ventas	Elevado estado de deterioro	
Carretilla	Elevado estado de deterioro	
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	

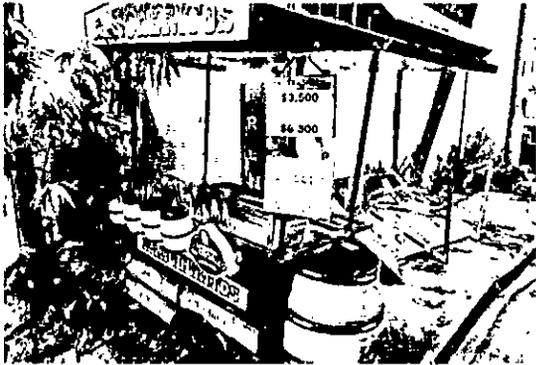
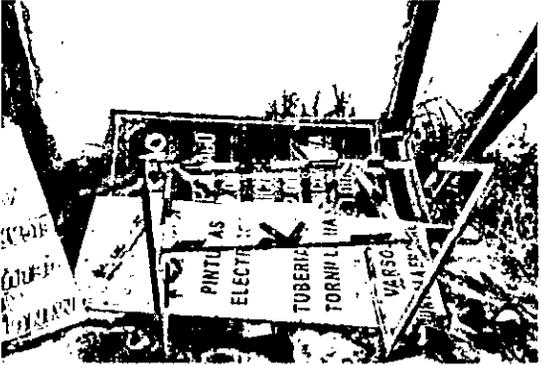
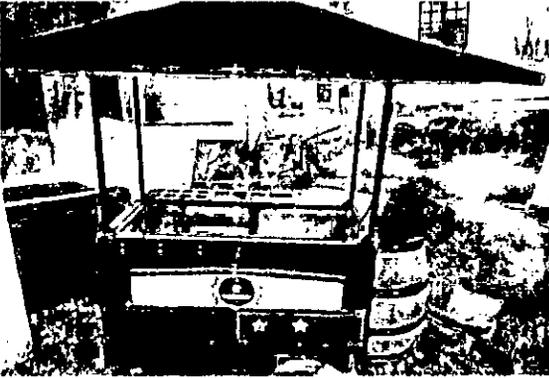
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

Carretilla	Elevado estado de deterioro	
Carretilla	Elevado estado de deterioro	
Carretilla	Elevado estado de deterioro	

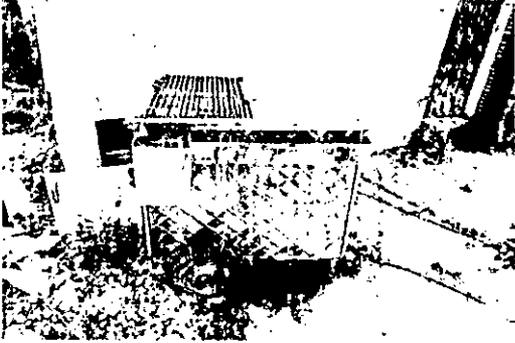
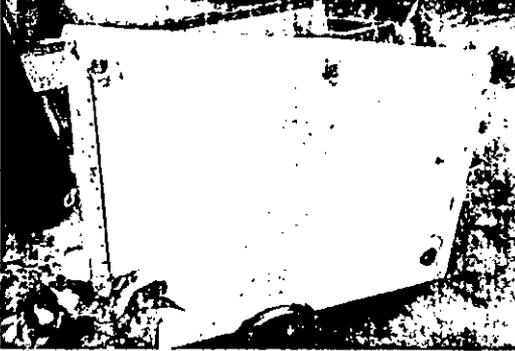
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	
Carretilla	Elevado estado de deterioro	

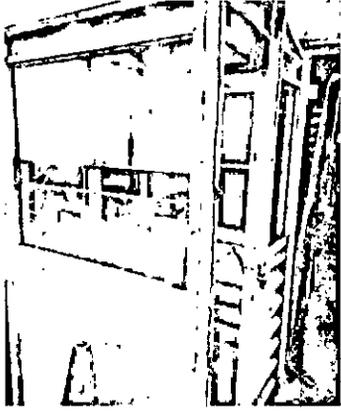
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Avisos</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------------------	------------------------------------	--

Que, en vista del aparente estado de deterioro y en concordancia con las normas y planes de gestión ambiental, la Alcaldía Local de Usaquén, debe disponer finalmente y de manera definitiva de estos elementos.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el término de quince (15) días calendario, para que las personas interesadas, acrediten la titularidad respecto de los bienes aquí mencionados y realicen la respectiva reclamación de los mismos.

SEGUNDO: REALIZAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén, para que sea oponible a terceros interesados.

TERCERO: En caso de que no exista manifestación de interés en el término previsto, se procederá con el proceso de destrucción o disposición final que determine la Alcaldía Local de Usaquén.

CUARTO: Que los bienes relacionados se encuentran en las bodegas de las sedes de la Alcaldía Local, con el propósito de perfeccionar y formalizar el proceso de baja o entrega de los mismos, según sea el caso.

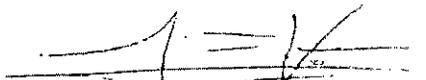
“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

QUINTO: Cualquier costo por traslado u otro derivado de la enajenación a título gratuito y arreglo de los bienes, será asumido por el tercero interesado, propietario o la persona que se crea con derecho de los bienes relacionados.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2021.


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Diana Carolina Castañeda – Abogada Contratista 

Revisó: María Fernanda Sierra - Contratista - Contratación AGDL 

Aprobó: Melquisedec Bernal- Profesional Especializado-222-24 